



COMUNICADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

5º COMUNICADO: INCIDENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID19 EN LA ACTIVIDAD COLEGIAL

ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

- Suspensión de la primera Junta General Ordinaria.
- Toma de posesión de los cargos electos en el proceso electoral finalizado el pasado 11 de marzo de 2020.
- Suspensión de los plazos administrativos en los procedimientos tramitados por este Colegio

18/03/2020.- La Junta de Gobierno del ICACOR, informa:

En Junta de Gobierno celebrada el lunes 16/03/2020, se adoptaron los siguientes **acuerdos**:

1º.- Suspensión de la primera Junta General Ordinaria.

Visto el estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en especial su artículo 7 sobre limitación de libertad de circulación de las personas, así como las recomendaciones de las autoridades sanitarias; se acuerda suspender la Junta General Ordinaria contemplada en el artículo 77.1 de los Estatutos Colegiales, señalada para el 31 de marzo de 2020, que será de nuevo convocada una vez que cese el estado de alarma y la situación sanitaria de contención de la pandemia lo permita.



COMUNICADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

2º.- Acuerdo sobre la toma de posesión de los cargos electos en el proceso electoral finalizado el pasado 11 de marzo de 2020.

Visto el estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que ha obligado a suspender la Junta General Ordinaria contemplada en el artículo 77.1 de los Estatutos Colegiales, por causa de fuerza mayor, donde debían tomar posesión los cargos de Decano, Diputado 4º, Diputado 5º, Diputado 6º, Tesorero y Secretario, electos en el proceso electoral finalizado el pasado 11 de marzo de 2020; se acuerda que, con carácter excepcional, los cargos electos tomen posesión en una sesión de Junta de Gobierno convocada al efecto durante el mes de marzo, la cual se celebrará mediante videoconferencia, previo juramento o promesa de cumplir lealmente el cargo respectivo y guardar secreto de las deliberaciones de la Junta de Gobierno previsto en el artículo 72 de los Estatutos Colegiales, la que se ratificará en la Junta General Ordinaria contemplada en el artículo 77.1 de los Estatutos Colegiales, que será de nuevo convocada una vez que cese el estado de alarma y la situación sanitaria de contención de la pandemia lo permita.

3º.- Acuerdo sobre suspensión de los plazos administrativos en los procedimientos tramitados por este Colegio.

Se acuerda:

A) Decretar la suspensión de términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos en los que este Colegio actúa en ejercicio de potestades jurídico públicas, como son los procedimientos disciplinarios, de colegiación, asistencia jurídica gratuita y cualesquiera otros sujetos a derecho administrativo.

B) Dicha suspensión tendrá efecto desde la entrada en vigor de Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

C) El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, o, en su caso, las prórrogas del mismo.

4º.- Texto completo de los acuerdos:

Estos acuerdos se han publicado en el tablón de anuncios de las Sedes Colegiales (Federico Tapia y dependencias de los Juzgados), tablón electrónico de anuncios (<https://www.icacor.es/tablon-electronico>) y en la página Web de esta Institución (www.icacor.es).



ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE
ABOGADOS DE A CORUÑA

1760 - 2010

COMUNICADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

5º.- Información continuada: cualquier novedad o incidencia se comunicará por correo electrónico y se insertará en la página web colegial, sin perjuicio de la información telefónica que se facilite desde las oficinas colegiales.